



000316

Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

N° 0029-2024-MDCH/OAF

Characato, 20 de junio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0453-2024-MDCH/GDUR, presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Resolución de Gerencia Municipal N° 043-2024-MDCH-GM, Requerimiento N° 077-2024-MDCH/GDUR, Requerimiento N° 078-2024-MDCH/GDUR, Requerimiento N° 079-2024-MDCH/GDUR, Requerimiento N° 080-2024-MDCH/GDUR, Requerimiento N° 081-2024-MDCH/GDUR, Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 061-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 18 de junio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y OPMI, Informe N° 289-2024-UL-MDCH, de fecha 18 de junio del 2024, presentado por la Abg. Jaqueline Cordova Quenta Responsable de la Unidad de Logística,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por el órgano de contrataciones o la que haga sus veces; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc.

Que, mediante Informe N° 453-2024-MDCH/GDUR, presentado por el Arq. Cesar Augusto Vigil Valdivia en su condición de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Aprobación de Plan de Trabajo: "**SERENATA POR LOS 483° ANIVERSARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**"; el mismo que cuenta con aprobación a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 043-2024-MDCH de fecha 20/06/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 077-2024-MDCH/GDUR, presentado por el Arq. Cesar Augusto Vigil Valdivia en su condición de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita el **SERVICIO DE PREPARACION DE PASTEL DE ANIVERSARIO**, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "**SERENATA POR LOS 483° ANIVERSARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**", por la suma de S/.500.00 (Quinientos con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 061-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 16/05/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 078-2024-MDCH/GDUR, presentado por el Arq. Cesar Augusto Vigil Valdivia en su condición de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita el **SERVICIO DE DEGUSTACIÓN Y PREPARACIÓN DE BEBIDAS Y ALIMENTOS**, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "**SERENATA POR LOS 483° ANIVERSARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**", por la suma de S/.450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 061-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 16/05/2024.





Municipalidad Distrital de Characato

Que, mediante Requerimiento N° 079-2024-MDCH/GDUR, presentado por el Arq. Cesar Augusto Vigil Valdivia en su condición de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita el **SERVICIO DE MOVILIDAD**, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "**SERENATA POR LOS 483° ANIVERSARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**", por la suma de S/.100.00 (Cien con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 061-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 16/05/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 080-2024-MDCH/GDUR, presentado por el Arq. Cesar Augusto Vigil Valdivia en su condición de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita el **SERVICIO DE DECORACION**, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "**SERENATA POR LOS 483° ANIVERSARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**", por la suma de S/.500.00 (Quinientos con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 061-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 16/05/2024.

Que, mediante Requerimiento N° 081-2024-MDCH/GDUR, presentado por el Arq. Cesar Augusto Vigil Valdivia en su condición de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita el **SERVICIO DE FUEGOS ARTIFICIALES**, para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "**SERENATA POR LOS 483° ANIVERSARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**", por la suma de S/.3,800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 soles), el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 061-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de fecha 16/05/2024.

Que, mediante Informe N° 289-2024-UL-MDCH, presentado por la Abg. Jaqueline Cordova Quenta en su condición de Responsable de la Unidad de Logística, concluye que no cuenta con los plazos establecidos para poder realizar un correcto estudio de mercado y los trámites administrativos que correspondan, toda vez que el evento a realizarse será el domingo 23 de junio del 2024, en consecuencia, se sugiere el evaluar la opciones que la normativa otorga para una pronta atención a los requerimientos señalados en líneas anteriores.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** el encargo Interno a favor de la **ARQ. CASAR AUGUSTO VIGIL VALDIVIA**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, para financiar la Adquisición de bienes y servicios, para el cumplimiento al Plan de Trabajo "**SERENATA POR LOS 483 ANIVERSARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**", por el importe de S/. 5,350.00 (Cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), con cargo a la cadena funcional siguiente: Fuente de financiamiento: Recursos Determinados.

ARTICULO SEGUNDO. - **INSTAR** a la encargada, que la Rendición de cuentas, se efectué conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración Financiera en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **REMITIR** copia de la presente a la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planificación Presupuesto y OPMI y al servidor encargado, para el cumplimiento de la ejecución de la presente Resolución, según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

CPCC. Cesar Victor Veleto Mamani
Jefe de la Oficina de Administración Financiera